

## LEY 4966

---

### Modificando la Ley 4372, sobre excarcelación provisoria

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Substitúyase, en el primer apartado del artículo 1º de la Ley 4372, la expresión

«pena de prisión» por la de «pena privativa de la libertad».

Art. 2º Modifícanse los artículos 9º y 10 de la misma ley, que quedarán redactados en la siguiente forma:

«Art. 9º Podrá acordarse la libertad bajo fianza suficiente al imputado:

«a) Cuando la pena privativa de libertad correspondiente al delito que se le imputa no exceda en su máximo, de seis años de duración;

«b) Cuando mediare reiteración o concurso real de delitos y la pena privativa de libertad aplicable, *prima facie*, al imputado, no excediera de seis años de duración y los antecedentes del procesado, no hagan presumir que burlará la acción de la justicia».

«Art. 10. La fianza puede ser real o personal, y garantiza la comparencia del reo durante el proceso. Su monto lo establecerá prudentemente el Juez, atendiendo a las circunstancias del caso.

«Si de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 y 18, se hiciere efectiva, quedará definitivamente perdida, en todo o en parte para el fiador».

Art. 3º Suprímese el artículo 26 de la Ley 4372.

Art. 4º Los artículos 27, 28 y 29 pasarán a ser 26, 27 y 28.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,

a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO RAMOS.

*Felipe A. Cialé,*

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

*Luis María Fresco,*

Secretario del Senado.

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

##### *Cámara de Senadores:*

- Entrada y destino a las comisiones de Legislación General, octubre 30 de 1942, pág. 1682. Consideración y aprobación en general y particular, octubre 30 de 1942, pág. 1683.
- Proyecto del Senador Roncoroni.

##### *Cámara de Diputados:*

- Entrada en revisión, octubre 30 de 1942. Tomo IV, págs. 2920 - 2921. Moción de sobre tablas, pág. 2921 (apoyada). Moción pase a la Comisión de Negocios Constitucionales, 2921 (negativa). Consideración en general, pág. 2929 (aprobado, 2930). Abstención en la votación del Diputado Amoedo, pág. 2930. Sancionado definitivamente, pág. 2930.

Promulgada el 21 de noviembre de 1942.